

1716-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cero minutos del veintitres de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en la provincia de CARTAGO.

Mediante auto n.º 1680-DRPP-2021 de las nueve horas con veinte minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Encuentro Nacional que la estructura partidaria de la provincia de Cartago se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de designar un delegado territorial, por cuanto Manuel Castillo Camacho, cédula de identidad n.º 302030058, designado en ese cargo en la asamblea celebrada por el partido político el veinte de mayo del año en curso, presentaba dobles militancia con el partido Alianza Social Por La Unión, al haber sido designado como tesorero suplente en asamblea superior celebrada por dicha agrupación política el día diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, cargo en el que fue acreditado mediante resolución n.º DGRE-310-DRPP-2019, dictada por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a las ocho horas con cincuenta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve y que, para subsanar tal inconsistencia, el partido Encuentro Nacional debía presentar la carta de renuncia del señor Castillo Camacho al partido Alianza Social Por La Unión, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el día dieciocho de junio del presente año, el partido Encuentro Nacional presentó la carta de renuncia del señor Manuel Castillo Camacho al partido Alianza Social Por La Unión, la cual fue debidamente tramitada por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada y la estructura designada por el partido Encuentro Nacional en la provincia de Cartago, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303340023	MAYKOL CALDERON JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302660600	IRMA GRINETTE MORALES HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303540274	JOHN ENRIQUE CANESSA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
301991200	CARLOS FRANCISCO RAMIREZ PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE

304960420	ANA CRISTINA SOLANO GRANADOS	SECRETARIO SUPLENTE
302840903	PABLO MORA MOYA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
303260394	ALONSO ELI CERDAS QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304190995	ADRIANA CERDAS ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303410729	FRANKLIN PIEDRA FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304560344	JEANNETH ISABEL AGUILAR CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
305110966	JULIO CESAR MEJIAS CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
702570988	AMAYDALI RAQUEL SOLIS RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303730471	WILLIAM STEVEN SOLANO SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302700160	MARIA DAMARIS GOMEZ GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
303170384	MAURICIO VALVERDE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112120313	TANIA MARIELA ARCE CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
302030058	MANUEL CASTILLO CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos